



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA PRESUPUESTO ADJUDICADO MODIFICADO
DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SISTEMA DE
EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE".-**

VALLENAR, 27 de mayo de 2015

DECRETO EXENTO: N° 1962

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1267 de fecha 06 de Abril de 2015, que Autoriza la contratación vía trato directo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE".-
2. El Decreto Exento N° 1270 de fecha 06 de Abril de 2015, que Aprueba Contrato vía trato Directo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE".-
3. El Decreto Exento N° 1303 de fecha 09 de Abril de 2015, que Designa Inspector Técnico de la obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE".-
4. El Decreto Exento N° 1389 de fecha 16 de Abril de 2015, que Rectifica Decreto Exento N° 1303 de Fecha 09 de Abril de 2015 que Designa Inspector Técnico de obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE".-
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO

1. Apruébase modificación de contrato de la "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE", de fecha 26 de Mayo de 2015; por las disminuciones de obras por un monto de \$1.735.716.- (Un millón Setecientos Treinta y cinco mil Setecientos dieciséis peso) I.V.A. incluido; aumento de obra por el monto \$484.431 (Cuatrocientos ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Treinta y un pesos) I.V.A. incluido; y las obras extraordinarias por un monto de \$1.251.285.- (Un millones Doscientos Cincuenta y un mil Doscientos Ochenta y Cinco pesos) I.V.A. incluido, contratada a la **PATRICIO GUERRERO PIZARRO**.
2. Apruébase el Presupuesto Adjudicado Modificado de fecha 26 de Mayo de 2015 de la obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PUENTE", contratada **PATRICIO GUERRERO PIZARRO**.
3. En virtud a las Disminuciones, Aumento y las Obras Extraordinarias el monto contractual NO se modifica.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)**

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SEPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (4).
 - Contratista.
 - Arch. Oficina de Partes.- /
- KZR/NFR/MMY/GGC/CNR/cnr.-